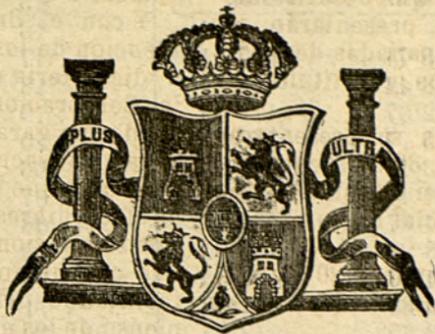


PRECIO DE SUSCRIPCION.

PARA LA CAPITAL.
 Por un año... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10
 Por tres id... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65
 Por tres id... 6
 Un numero... 0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 302.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Circular.

La Seccion de Gobernacion y Fomento del Consejo de Estado ha emitido el siguiente dictámen en el expediente promovido por el Comandante en Jefe del cuarto Cuerpo de Ejército, en consulta del local donde han de sufrir observacion médica los mozos de cada reemplazo:

«Excmo. Sr.: Esta Seccion ha examinado el adjunto expediente promovido por el Comandante en Jefe del cuarto Cuerpo de Ejército, en consulta de que los mozos sujetos á observacion médica la sufran en locales no dependientes de la Autoridad militar; y teniendo en cuenta lo que terminante y taxativamente se prescribe en el art. 40 del vigente reglamento para la declaracion de exenciones del servicio en el Ejército y en la Marina, por causa de inutilidad física, opina la Seccion que debe estarse á lo establecido en dicho artículo, tanto mas, cuanto que aparte de que las Comisiones provinciales carecen de locales á propósito para verificar la mencionada observacion, lo dispuesto en el referido artículo, se funda tambien en los mejores medios de que disponen las Cajas respectivas, y sobre todo los Hospitales militares para realizar con acierto dichas observaciones.»

Y habiendo tenido á bien el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, resolver de

conformidad con el preinserto dictámen, de Real órden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 25 de Octubre de 1895.—Fernando Cos-Gayon.—Sr. Gobernador civil de la provincia de....

(De la Gaceta núm. 300.)

GOBIERNO CIVIL.

Circulares.

Con esta fecha se eleva al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion el recurso de alzada interpuesto por D. Vicente Ballesteros Anton, vecino de Hoyuelos de la Sierra, contra el acuerdo de la Comision provincial de 23 de Septiembre último que desestimó la renuncia presentada por el mismo de los cargos de Alcalde y concejal de aquel Ayuntamiento por optar por el cargo de Fiscal municipal de aquel distrito.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento del interesado, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 26 del reglamento provisional para el procedimiento administrativo de 22 de Abril de 1890.

Burgos 29 de Octubre de 1895.

EL GOBERNADOR,

Arturo Zancada.

Encargo á los Sres. Alcaldes Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan sin demora á averiguar el paradero de Engracia Caballero y Santayana, de 28 años de edad, natural de Agüera de Montija (Burgos), viuda, y caso de ser habida la remitirán á disposicion de este Gobierno con las seguridades debidas.

Burgos 28 de Octubre 1895.

EL GOBERNADOR,

Arturo Zancada.

BENEFICENCIA.

La Comision provincial con fecha 24 del corriente me comunica el acuerdo que sigue:

«Esta Corporacion ha acordado, previa la declaracion unánime de urgencia del asunto, de conformidad con lo propuesto por el Vocal ponente Sr. Marron, admitir en el Hospicio provincial por cuenta de las vacantes del partido de Belorado al niño Pedro, hijo de Isidra Oca, viuda, vecina de Tosantos y á Gabriel José Expósito vecino de Amaya; por las del partido de Briviesca á los niños Valentin y Rafaela, quedando interinamente la niña Catalina, todos huérfanos, procedentes de Las Vegas; por las del partido de Roa la niña Eufrosia Rodriguez Baniandrés y á cuenta de las que existen en el partido de Burgos, como reintegro de las que le cedió el de Roa, á los niños Felipe y Pedro, hermanos de la anterior, hijos de Marcelo Rodriguez, vecino de Guzman; por las del partido de Salas á José Hernaiz Peraita, vecino de Barbadillo del Pez, y por las de Sedano á Cipriano Arroyo Santa Maria, viudo, vecino de Quintanaloma, y dar por terminado el expediente de admision solicitada por Manuel de las Heras Garcia, vecino de Pradoluengo, en razon á haber fallecido.»

Y ejecutando dicho acuerdo se hace público en este periódico oficial á los efectos oportunos.

Burgos 26 de Octubre de 1895.

EL GOBERNADOR,

Arturo Zancada.

OBRAS PÚBLICAS.

Carreteras.—Expropiaciones.

Habiéndose declarado por el Gobierno de mi cargo, en acuerdo de ayer, la necesidad de la ocupacion de las fincas que han de ser expropiadas en el término municipal de Arandilla con motivo de la construccion de la carretera de tercer órden de Aranda de Duero á Salas de los Infantes en su seccion de Peñaranda á Huerta de Rey: se hace saber por medio del presente anuncio á los interesados comprendidos en la relacion publicada en el Boletin oficial núm. 26, correspondiente al dia 14 de Febrero

último, advirtiéndoles que de no encontrarse conformes con la expresada providencia, pueden, con arreglo á lo dispuesto en el art. 19 de la ley de expropiacion forzosa, recurrir en alzada al Excmo. Sr. Ministro de Fomento dentro del término de ocho dias.

Burgos 29 de Octubre de 1895.

EL GOBERNADOR,

Arturo Zancada.

Habiéndose declarado por el Gobierno de mi cargo, en acuerdo de ayer, la necesidad de la ocupacion de las fincas que han de ser expropiadas en el término municipal de Peñaranda de Duero con motivo de la construccion de la carretera de tercer órden de Aranda de Duero á Salas de los Infantes en su seccion de Peñaranda á Huerta del Rey: se hace saber por medio del presente anuncio á los interesados comprendidos en la relacion publicada en el Boletin oficial número 26 correspondiente al dia 14 de Febrero último y rectificacion inserta en señalado con el número 73 del dia 7 de Mayo siguiente, advirtiéndoles que de no encontrarse conformes con la expresada providencia, pueden, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 19 de la ley de Expropiacion forzosa, recurrir en alzada al Excmo. Sr. Ministro de Fomento dentro del término de ocho dias.

Burgos 29 de Octubre de 1895.

EL GOBERNADOR,

Arturo Zancada.

DELEGACION DE HACIENDA.

Décimaquinta relacion de las inscripciones, hasta hoy recibidas, emitidas á favor de Ayuntamientos y Corporaciones civiles de esta provincia que, con el importe de los intereses liquidados hasta el 31 de Marzo de 1896, ó sea hasta el encimamiento de 1.º de Abril del año próximo venidero, se publica para conocimiento de las Corporaciones interesadas, con forme lo dispone el art. 10 de la instruccion para el cumplimiento de la ley de 16 de Abril próximo pasado, sobre cuyos artículos 13, 18 y 23 sellama especialmente la atencion de los Sres. Presidentes de dichas Corporaciones.

Propios.

Número de las inscripciones.	Corporaciones á que corresponden.	Capital		Intereses liquidados hasta 31 de Marzo de 1896.	
		Pesetas	Cént.		
22846	Hoyales de Roa.	1858	71	687	71
47	Moncalvillo.	218	44	80	81
48	Olmedillo de Roa.	322	67	119	38
49	Mahallos.	995	17	368	20
50	Arcos.	2623	48	970	68
51	Cubo de Bureba.	121	46	44	93
52	Villanueva de Odra.	454	07	168	
53	Bohada.	498	29	184	36
54	Santa Maria Ananuñez.	244	16	90	33
55	Quintanaloma.	250	38	92	63
56	Cigüenza.	573	65	212	24
57	Pampliega.	2618	50	968	84
58	Arenillas de Muñó.	311	43	115	22
59	Castrillo de la Vega.	1920	46	710	56
60	Rioparaiso.	635	32	235	06
61	Matasobresierra.	373	72	138	26
62	Manzanedo.	336	97	124	67
63	Moradillo de Sedano.	264	09	97	70
64	Robredo Temiño y Tobes.	353	16	130	66
65	Modubar de la Emparedada.	374	34	138	50
66	Urbel del Castillo.	227	47	84	16
67	Escuderos de Valdelucio.	622	98	230	49
68	Corralejo.	312	05	115	45
69	Barriolucio.	375	84	138	31
70	Villamartin de Villadiego.	257	24	95	17
71	Nebreda, Solarana y Cilleruelo de Arriba.	4584	24	1696	16
72	Terradillos de Esgueva.	108	50	40	14
73	Sotresgudo.	208	41	77	11
74	Paralacuesta.	261	60	96	19
75	La Molina de Ubierna.	130	80	48	39
76	Aranda de Duero.	997	82	369	19
77	Mazuela.	147	62	54	61
78	Nidáguila.	721	27	266	86
23135	Villacienco.	186	98	69	17
36	Villadiego.	829	74	307	
37	Belorado.	1273	95	471	35
38	Gredilla la Polera.	88	21	32	63
39	Salazar de Amaya.	656	87	243	04
40	Celada del Camino.	2507	36	927	71
41	Villasilos.	2519	23	932	11
42	Villaverde Peñaorada.	1005	94	372	19
43	San Pedro, Buezo y Salinillas	160	52	59	38
44	Quintana de Valdivielso.	1724	30	637	98
45	Los Balbases.	3518	29	1301	76
46	Buezo.	63	80	23	60
47	Villagonzalo Pedernales.	631	84	233	77
48	Itero del Castillo.	100	10	37	03
49	Cayuela.	169	91	62	86
50	Hontanas.	90	09	33	32
51	Pradoluengo.	108	35	40	08
776	Fuentelesped.	2162	73	778	57
77	Quintanilla Somuñó, Arroyo y Villavieja.	582	56	209	71
78	Pancorbo.	43	86	15	78
79	Comunidad de la villa y tierra de Haza.	17889	09	6440	06
80	Cidad de Valdeporres.	238	52	85	85
81	Castrillo Rucio.	251	64	90	58
82	Barbadillo y otros.	358	38	129	01
83	Contreras.	322	60	116	13
84	Criales.	4782	35	1721	64
85	Baranda.	1491	36	536	88
86	Revilla Cabriada.	2444	84	880	13
87	Belorado.	596	30	214	66
88	Merindad de Valdeporres.	180	32	64	90
89	Valtierra de Alba Castro.	423	38	152	40
90	Agüera.	537	27	193	41
91	Villaverde del Monte.	477	04	171	72
92	Barcina del Rivero.	1193	20	429	55
93	Vallejera.	3067	27	1104	21
94	Santibañez Zarzaguda.	378	65	136	30
95	Peñaranda de Duero.	2028	62	730	30
96	Castrogeriz.	1640	43	590	55
97	Villaescusa de Roa.	1431	13	515	19
98	Barbadillo del Mercado.	1505	07	541	82
99	Pampliega.	3907	10	1406	55
800	Los Balbases.	321	76	115	82
1	Villegas.	93	02	33	48
2	Tordueles.	2924	96	1052	98
3	Cebreco.	18400	54	6624	19
4	Bohada de Roa.	956	59	344	36
5	Villalva de Duero.	1446	91	520	88
6	Fuentelesendro.	220	40	79	34
7	Cuzcurrita de Juarros.	2093	02	753	48
8	Santibañez de Esgueva.	322	60	116	13
9	Torres.	837	93	301	64

23810	Basconcillos del Tozo,	715	56	257	59
11	Los Ausines.	608	23	218	96
12	Villasilos	384	97	138	58
13	Huidobro de Butron.	298	15	107	33
14	Villangomez.	304	71	109	68
15	San Miguel de Cornejuelo.	302	92	109	04
16	Arcos.	1789	03	644	04
17	Villasidro.	276	80	99	64
18	Villalonguejar.	29	91	10	77
19	Villahizan de Treviño.	81	10	29	19
20	Tapia.	10	18	3	55
966	Renuncio.	219	47	76	81
67	Villovela.	1858	82	650	58
68	Belorado.	456	41	159	74
69	Valluércanes.	834	22	291	93
70	Renedo.	378	92	132	61
71	Quintana de Valdelucio.	672	27	235	29
72	Villangomez.	187	23	63	94
73	Villalázara.	954	68	343	68
74	Barruelo.	356	30	124	70
75	Los Balbases.	480	98	168	33
76	Abajas.	441	50	154	52
77	Villasopliz.	262	80	91	98
78	Movilla.	799	39	279	77
79	Santa Cruz del Tozo.	104	51	36	57
80	Paul.	185	91	65	06
81	Villanueva de las Carretas.	1104	35	386	52
82	Pampliega.	4683	88	1639	35
83	Huérmece.	856	84	299	88
84	Villamiel de Muñó.	320	24	112	07
85	Quintana del Pidio.	2139	04	748	65
24248	Comunidad de Lerma.	5813	64	2034	76
49	Adrada de Haza.	288	68	101	03
50	Villasandino.	179	81	62	93
51	Puentedey.	2040	16	714	05
52	Ontoria de la Cantera.	898	26	314	38
53	Hermosilla.	734	19	256	95
54	Villamiel de Muñó.	378	19	132	35
55	Revilla Vallejera.	1810	01	633	50
56	Buezo.	47	96	16	78
57	Castrogeriz.	559	19	195	70
58	Nidáguila.	242	26	84	78
59	Rojas y Quintanaurria.	109	68	38	38
60	Salinillas de Bureba.	360	21	126	07
61	Santa Cruz de Juarros.	982	93	344	01
62	Puentedura y Quintanilla del Agua.	12214	57	4245	09
63	Aranda de Duero.	3775	84	1321	53
64	Almiñé.	485	82	170	03
65	Quintanillabon.	119	86	41	94
66	Santa Inés.	399	76	139	91
67	Terradillos.	365	59	127	94
434	Tabanillo del Tozo.	489	64	171	36
35	Pedrosa de Muñó.	325	04	113	75
36	Villatuelda.	567	76	188	71
37	Zazuar.	302	37	105	82
38	Villariego.	1522	24	532	77
39	Los Balbases.	423	20	148	12
40	Briongos.	415	34	145	36
41	Arroyuelo.	739	52	258	82
42	Almiñé.	123	62	43	26
43	Valles.	224	72	78	64
44	Pedrosa del Principe.	1073	98	375	88
45	Lences.	340	54	119	18
46	Villasilos.	47	50	20	12
47	Manzanedo.	99		34	65
48	Melgar de Fernamental.	125	84	44	03
49	Villalva de Losa.	298	20	104	37
50	Sotillo de la Rioja.	202	77	70	96
51	Barrio de San Felices.	63	82	22	33
52	Castrillo Matajudios.	143	24	50	12
53	Llanillo.	164	24	57	47
54	Mundillo.	179	64	62	86
55	Pedrosa de Arcellares.	152	68	53	43
56	Villalvilla Sobresierra.	251	08	87	87
57	Tordueles.	1789	98	626	41
58	Villaverde del Monte.	1110	48	388	66
Beneficencia.					
7028	Beneficencia de Oña.	346	97	124	90
29	Id., de Burgos, obra pia de estudiantes.	29	74	10	70
30	Id., provincial de Burgos.	1134	51	408	41
31	Id., de S. Blas de Covarrubias	59	41	21	38
7148	Id., provincial de Burgos.	1	42	0	49
49	Hospital de San Blas de Covarrubias.	0	07	0	02
83	Id., de Castil Delgado.	149	10	52	18
Instruccion pública.					
2060	Escuela de Villarcayo.	2508	70	953	30
122	Colegio de la Vera Cruz de Aranda.	216	14	77	80
147	El mismo.	5	01	1	75
148	Colegio de Santa Cruz de Burgos.	2248	28	786	89
159	Escuela de Cabrejas.	285	78	100	01

Nota.—En relaciones sucesivas se irán comprendiendo, á medida que en esta Delegacion se reciban, todas las demás inscripciones que la Direccion general de la Deuda vaya emitiendo y remesando en cumplimiento del art. 5.º de expresada ley; creyendo oportuno la

Delegacion advertir, para general conocimiento, que ni las Corporaciones interesadas, ni nadie en su nombre, han menester hacer gestiones de ningun género para que las inscripciones se emitan ni para recibir noticias ni antecedentes respecto de su cuantía y la

de los intereses respectivos, y tampoco para conocer la aplicacion de los mismos á los descubiertos que les puedan resultar, porque todos estos datos y antecedentes deben serles y les serán dados oficialmente con toda brevedad y en igual forma que los contiene la

relacion precedente, segun lo previenen las disposiciones de la instruccion citada.

Burgos 24 de Octubre de 1895.
—El Delegado de Hacienda, Juan Manuel Arribas.

DELEGACION DE HACIENDA.

Minas.

Cumplido por varios mineros de esta provincia el deber que les impone el art. 22 de la Instruccion de 9 de Abril de 1889, presentando en la Administracion de Hacienda las relaciones de productos mineros brutos obtenidos durante el primer trimestre del actual año económico en las concesiones de que son dueños ó explotadores, he dispuesto hacer público el resultado que aquellas ofrecen, detallándolo á continuacion.

Nombre de la mina.	Término municipal donde radican.	Nombre del dueño.	Producto obtenido en quintales métricos.	Clase del mineral.	Valor del quintal á boca de mina.	Valor íntegro del mineral.	Importe del 2 por 100.	Observaciones.
					Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	
Bienvenida.	Terminon.	D. Manuel Udaondo.	1800	Kaolin.	0.62	1116	20.70	»
La Mua.	Conejero.	D. Vicente Alonso Mata.	»	Piomo.	»	»	»	Negativa.
Felicia.	Monterrubio.	D. Francisco Marcos.	»	Hierro.	»	»	»	Idem.
Santa Javiera.	Idem.	El mismo.	»	Idem.	»	»	»	Idem.
Pepita.	Idem.	El mismo.	»	Idem.	»	»	»	Idem.
Chiripa.	Cilleruelo de Bezana.	D. Juan José Arriola.	»	Carbon.	»	»	»	Idem.
Porsiacaso.	Cilleruelo y Virtus.	El mismo.	»	Idem.	»	»	»	Idem.
Sevino.	Riocavado.	Richard Prem Williams.	»	Hierro.	»	»	»	Idem.
Anita.	Idem.	El mismo.	»	Idem.	»	»	»	Idem.
Cauido.	Huerta de Abajo.	El mismo.	»	Idem.	»	»	»	Idem.
Perro Paco.	Neila.	El mismo.	»	Idem.	»	»	»	Idem.
Williams.	Idem.	El mismo.	»	Idem.	»	»	»	Idem.
Robespierre.	Huerta de Arriba.	El mismo.	»	Idem.	»	»	»	Idem.
Guiñalopera.	Idem.	El mismo.	»	Idem.	»	»	»	Idem.
Richard.	Idem.	El mismo.	»	Idem.	»	»	»	Idem.
Marichu.	Barbadillo del Pez.	El mismo.	»	Idem.	»	»	»	Idem.
Mabel.	Barbadillo de Herreros.	El mismo.	»	Idem.	»	»	»	Idem.
Prudencia.	Idem.	El mismo.	»	Idem.	»	»	»	Idem.
Petrolífera Española.	Huidobro.	D. Laureano H. Santos.	»	Asfalto.	»	»	»	Idem.

Con arreglo á lo dispuesto en el art. 28 de la Instruccion arriba expresada, cuantas personas no consideren exactos los anteriores datos pueden impugnarlos en su cantidad, calidad y precio, advirtiéndose además que las relaciones referentes á los restantes mineros de la provincia no han sido por estos presentadas, incurriendo los interesados en las responsabilidades que para tales casos establecen las disposiciones vigentes. Burgos 15 de Octubre de 1895.—El Delegado de Hacienda, Juan Manuel Arribas.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Aranda de Duero.

D. Rafael de la Haba, Juez de instruccion de esta villa de Aranda de Duero y su partido.

Por el presente segundo edicto haga saber: Que para el pago de las costas impuestas á Eugenio Barrasús Abad y Francisco Villagra de Blas, vecinos de Pardilla, en causa criminal que contra los mismos y otros se ha seguido sobre robo, se sacan á pública subasta por segunda vez y con rebaja de un 25 por 100 de su tasacion los bienes últimamente embargados á los expresados sugetos, radicantes en término de dicho Pardilla.

Cuya subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Pardilla el dia 16 de Noviembre próximo y hora de las once de la mañana, advirtiéndose á los que deseen tomar parte en ella que no se admitirán posturas que no sean arregladas á la ley.

Dado en Aranda de Duero á 23 de Octubre de 1895.—Rafael de la Haba.—Por su mandado, Juan Baciero.

(La relacion de las fincas, objeto de la subasta, se hallan insertas en el Boletín oficial núm. 57 correspondiente al dia 1.º del actual.

Miranda de Ebro.

D. Ramon Perez Cecilia, Juez de instruccion de esta villa y su partido,

Hago saber: que el dia 9 del próximo mes de Noviembre y hora de las diez de la mañana tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta de las fincas siguientes, radicantes en jurisdiccion de Oron, embargadas á Benito Vallejo Gomez para pago de las costas que le han sido impuestas en la causa criminal que se le siguió por disparo de arma de fuego.

Una heredad al término de Santa Cruz, de 1 fanega, tasada en 50 pesetas.

Otra al término de Basauri, de media, en 50.

Lo que se anuncia al público por medio del presente edicto para conocimiento de los que deseen interesarse en la subasta, en la que para tomar parte habrá que depositar previamente una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 de la cantidad que sirve de tipo; debiendo advertir que no se admitirán posturas que no cubran las dos cuartas partes de la tasacion, y que no existen títulos de pertenencia de dichas fincas por lo que será de cuenta del comprador suplir la falta de ellos cuyos

gastos serán de cuenta del penado.

Dado en Miranda de Ebro á 21 de Octubre de 1895.—Ramon Perez Cecilia.—Por mandado de su Sría., Pedro Nieva.

Salas de los Infantes.

D. Mariano Garcia Rodriguez, Juez de instruccion de este partido,

Hago saber: que para el dia 19 de Noviembre próximo se ha señalado y tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado de instruccion y en el municipal de Villaespasa la venta en pública subasta de los siguientes bienes embargados á Lázaro Cubillo Manero, vecino de expresado Villaespasa, en causa sobre lesiones.

Bienes que se subastan.

Una tierra en el soto de Valpeño, de 3 celemines, tasada en 3.50 pesetas.

Otra en la Berzosa, de medio, en 1.

Otra al mismo, de id., en 1.75.

Otra en la mina de Rupelo, de 2, en 4.

Otra en la presa, de 3, en 6.

Otra en el Cementerio, de 1, en 15.

Advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion, que los licitadores harán previamente la consignacion en la mesa del Juz-

gado del 10 por 100 de la misma y que no se han presentado por el ejecutado Lázaro Cubillo títulos de las fincas que se subastan y por tanto dichos licitadores habrán de conformarse con esta circunstancia y no podrán hacer reclamacion alguna despues del remate respecto de citados títulos.

Dado en Salas de los Infantes á 24 de Octubre de 1895.—Mariano Garcia.—Por Cobo.—Por su mandado, Adolfo Calleja Diaz.

EDICTO.

D. Vicente Roig y Llorca, Juez instructor de la Comandancia de Marina de Santander.

Por la presente requisitoria se cita llama y emplaza a Engracia Caballero y Santayana, de 28 años de edad, natural de Agüera de Montija Burgos, hija de Manuel y de Manuela, cuyo paradero se ignora, para que en el término de 20 dias á contar desde la fecha en que este edicto aparezca inserto, comparezca en esta Comandancia de Marina á responder á los cargos que le resultan en la sumaria que se le sigue por hurto de un reloj.

Santander 19 de Octubre de 1895.
Vicente Roig.

ANUNCIOS OFICIALES.

Ayuntamiento constitucional de Burgos.

Feria de San Martin.—1895.

En los días 11, 12 y 13 de Noviembre se celebrará en el gran mercado sito en el barrio de San Lucas, de esta ciudad, la siempre concurrida feria de ganados caballar, mular, vacuno y de cerda.

El Ayuntamiento ha acordado, para estimular á los concurrentes al ferial, la distribución de los siguientes premios:

Uno de 300 pesetas al que presente la mejor piara de mulas ó machos treintenos en número que no baje de doce, acreditándose por medio de certificación del Alcalde ser de un mismo dueño y estar criados ó recriados por él en esta provincia.

Uno de 200 pesetas al que presente la mejor piara de mulas ó machos quincenos en número que no baje de doce, acreditándose dichas circunstancias.

Uno de 100 pesetas al que presente la mejor piara de mulas ó machos lechales en número que no baje de doce, id.

Uno de 75 pesetas al expositor de la mejor mula ó macho de treinta meses, id.

Uno de 75 pesetas al expositor de la mejor mula ó macho de quince meses, id.

Uno de 150 pesetas al expositor del mejor caballo semetal, id., y estar dedicado á la reproducción en esta provincia.

Uno de 75 pesetas al expositor del mejor garañon, id., id.

Uno de 100 pesetas al expositor de la mejor yegua con rastra del natural, id., id.

Uno de 100 pesetas al expositor de la mejor yegua con rastra de contrario, id., id.

Uno de 100 pesetas al expositor del mejor potro de treinta meses, id., y estar criado ó criándose por él en esta provincia, ó haber sido adquirido con destino á ella si es entero.

Uno de 75 pesetas al expositor del mejor potro de quince meses, id., y estar criado por él en esta provincia.

Uno de 75 pesetas al expositor de la mejor potra de treinta meses, id., y estar criada ó criándose por él en esta provincia, ó haber sido adquirida con destino á ella.

Uno de 50 pesetas al expositor de la mejor potra de quince meses, id., y estar criada por él en esta provincia.

Uno de 50 pesetas á la mejor cerda de raza grande, siendo preferida en igualdad de circunstancias la que tenga mayor número de crias.

Uno de 50 pesetas á la mejor yunta de bueyes que se presente.

Uno de 250 pesetas al mejor comprador de ganados, siempre que las compras realizadas representen un valor que no baje de 4.000 pesetas, justificando este particular en el acto de la distribución de premios con la exhibición de las cartas-guías expedidas por la Inspección del Gobierno de la provincia y cuya valoración, á juicio de los peritos que formen el Jurado, sea regulada cuando menos en aquella suma.

No se adjudicará premio al ganado que, sin embargo de ser el

mejor de los presentados en su clase, no reuna á juicio del Jurado las condiciones suficientes para ello.

Los dueños de los ganados que deseen optar á los premios que han de distribuirse el día 13, concurrirán al pabellon del Excmo. Ayuntamiento antes de las cuatro de la tarde del día 12 con el fin de hacer la oportuna inscripción de ganados en el registro formado por este Ayuntamiento, y con el de entregar las certificaciones que se exigen.

Burgos 15 de Octubre de 1895.—El Alcalde, Mariano Polo.—P. A. D. S. E.—El Secretario, José Rio y Gili.

Alcaldía de Fresno de Riotiron.

Se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa dotada con 250 pesetas pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal por la asistencia de familias pobres y transeuntes enfermos, quedando en libertad el agraciado para contratar con los vecinos acomodados de esta villa y su anejo de Loranquillo que dista dos kilómetros de buen camino de esta población, que le pagarán 240 fanegas de trigo de buena calidad en el mes de Septiembre de cada año.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el término de 30 días á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Fresno de Riotiron 7 de Octubre de 1895.—El Alcalde, Vitores Corral.

Alcaldía de Prádanos de Bureba.

Se halla vacante la plaza de Médico titular de Prádanos de Bureba y sus anejos de Reinoso y Valdazo con la dotación anual de 75 pesetas por la asistencia de familias pobres y las de tránsito que necesiten los mismos y casos análogos que á los Ayuntamientos puedan ocurrir, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales, y 230 fanegas de trigo pagadas en el mes de Septiembre de cada año por una comisión nombrada al efecto por los pueblos.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía dentro del término de 30 días á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Prádanos de Bureba 22 de Octubre de 1895.—El Alcalde, Gregorio R. de Temiño.

Alcaldía de Espinosa de los Monteros.

Se halla vacante la plaza de Inspector de carnes de esta villa con el haber anual de 80 pesetas consignadas en el presupuesto municipal.

Los aspirantes á la misma, que habrán de ser Profesores de Veterinaria, presentarán las solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el término de 30 días contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Espinosa de los Monteros 25 de Octubre de 1895.—El Alcalde, Juan Sainz de la Maza.

Alcaldía de Vadocondes.

Se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa por renuncia del que la desempeñaba, la que ha de proveerse en el término de 30 días contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento, debiendo acreditar 8 años de servicio y buena conducta.

Vadocondes 26 de Octubre de 1895.—El Alcalde, Simón Castilla.

Alcaldía de Palacios de Benaber.

Según me participa Julian Sadornil, vecino de este pueblo, el día 13 del corriente se halló desmandada en este término municipal una novilla de sobre leche, que se considera no tendrá un año, alzada como de un metro, pelo rojo, la cuerna la tiene al naciente como unos 3 dedos fuera, la cola esquilada y lleva dos collares con una esquila ó cencerro en uno de ellos.

La persona que se crea su dueño puede pasar á recogerla en esta Alcaldía dentro del término de 40 días contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, y pasado que sea este plazo se procederá á su venta y con su producto se pagarán los gastos del hallazgo y manutención, y el sobrante que resulte quedará archivado en las arcas de este municipio por el término de un año que dispone la ley vigente.

Palacios de Benaber 27 de Octubre de 1895.—El Alcalde, Mauricio Perez.

Juzgado municipal de Arauzo de Salce.

En el día 20 del actual me fué presentada por un pastor de ganado lanar y cabrío de esta vecindad una res lanar muerta, desorejada, negra, medio coronada, ignorándose quien sea su verdadero dueño, hallándose en depósito la piel de la misma.

Lo que se hace público por medio de la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia para que la persona que se crea con derecho á la referida piel y al valor de la carne subastada se presente en este Juzgado en el término de 8 días á hacer la reclamación.

Arauzo de Salce 23 de Octubre de 1895.—El Juez municipal, Eustasio Gonzalez.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Gran feria de ganados en la villa del Burgo de Osma (Soria), en los días 7, 8, 9, 10 y 11 de Noviembre de 1895.

En vista de la importancia que ha adquirido la feria que anualmente se viene celebrando en esta villa en los días señalados, por la afluencia de ganados de todas clases, el crecido número de tratantes que concurren de distintos puntos, y como consecuencia, la infinidad de transacciones verificadas, que todo coincide con la necesidad y conveniencia que hacía y hace á los pueblos de este país su estabilidad en ella, de esperar es, que la que ha de tener lugar en los días 7 y siguientes de No-

viembre próximo, no ha de desmerecer de la que se celebró en el año último con resultados satisfactorios y favorables, dadas las circunstancias de la localidad, la buena posición que ocupa, las comodidades que reúne y el extenso comercio que tiene.

Y con el fin de responder á la atención de los concurrentes y dár á dicha feria el natural impulso, la Corporación municipal, reiterando sus garantías, no ha de reparar en sacrificios que den el resultado que se propone, dejando al efecto libres todos los puestos que se relacionen con los ganados que concurren á la indicada feria, facilitando gratis la paja para el pienso de los mismos y asegurando como siempre la debida protección y respeto en las transacciones que se ejecuten, otorgará á propuesta del Jurado los premios que se anuncian en los programas.

Además habrá festejos públicos para solaz y entretenimiento de los concurrentes.

Burgo de Osma 20 de Octubre 1895.—El Alcalde, Santiago Lopez.

Sustitutos.

Los que reuniendo las condiciones que establece la vigente Ley de reemplazos, se presten á servir en clase de sustitutos en Ultramar, pueden dirigirse á D. Mariano Rueda Alonso, San Juan, 49, 4.º, derecha, Burgos. 15—15

Carboneo

El día 17 de Noviembre del presente año y hora de las doce de su mañana tendrá lugar en el caserío del coto de San Quirce, sito en término del pueblo de Los Ausines (Burgos) la venta en remate público de las encinas altas y mata baja de uno de los cuarteles de dicho coto.

El pliego de condiciones está de manifiesto en casa de D. Tomás Cántero, vecino del citado pueblo. 2—7

Bocoyes nuevos de roble para envases de vinos, á precios económicos. Se venden en el almacén de muebles y camas de José Miguel Olivan, junto al Arco de Santa María. 6—6

LUIS TORRES,

RELOJERO DEL AYUNTAMIENTO DE BURGOS,
Sucesor de Inclan.

Relojes de cuadro, de 25 pesetas en adelante, con garantía.

Idem de una á nueve varillas y cajas para los mismos, á precios reducidos.

Idem de oro, plata, acero y níquel, de 12 pesetas en adelante, con un año de garantía.

Reguladores, despertadores, cadenas y cordones de todas clases á precios económicos.

Especialidad en composturas. Se garantizan por un año.

Plaza Mayor, 36, Burgos. 4

El día 26 del corriente desapareció de una posada de la Llana de Adentro de esta ciudad un burro de pelo negro, alzada regular, de 7 á 8 años y herrado de las dos manos. La persona que le haya recogido se servirá entregarle á su dueño Julian Gonzalez, vecino de Miñon, distrito de Santibañez Zargaguda.